

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADIC. 76001-3103-019-2020-00162-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La apoderada judicial de la parte actora allego escrito el 23 de abril de 2021 con las constancias de notificación por aviso de las demandadas NELLY BEJARANO DE GIRALDO y MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO las cuales fueron imposibles de entregar, pese a que la empresa de mensajería AM MENSAJERIA S.A.S. tres (3) veces se dirigió a la dirección señalada. Adjunta también, recibos por valor de \$22.000 m/cte para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, en escrito del mismo día solicito al despacho proceder con el emplazamiento de las demandadas señalando bajo la gravedad de juramento que desconoce dirección donde puedan ser notificadas, lo que el despacho procederá a ordenar el respectivo emplazamiento.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente los escritos allegados por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de las demandadas NELLY BEJARANO DE GIRALDO Y MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO para que comparezca al proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL que adelanta CARLOS ROBERTO SANCHEZ SEVILLANO que se tramita bajo la radicación No. 76001-3103-019-2020- 00162- 00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Si las emplazadas no comparecen en el término de 15 días se le designará

curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

TERCERO: EFECTÚESE por secretaria la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 070 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: mayo 07 DE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba927dcd4bb623e4c7833981101d367c93d194155e7dd0e0f88a0e6e047836da**
Documento generado en 03/05/2021 08:02:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>